



1700-37

RESOLUCIÓN

5019

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG –, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1868 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado R2023316002372 del 16/03/2023, se presentó el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1.**, de propiedad de la empresa **HSCL**, identificada con NIT 900525046-7. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las normas ambientales vigentes y Términos de Referencia elaborados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Auto No. 1100 del 25 de julio de 2023, se admitió la documentación presentada por la empresa antes señalada, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento del Plan de Contingencia.

Que en consecuencia, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico de fecha 22/03/2024, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

Tabla 1. Generalidades estación de servicios 7 de agosto sede No 1.

Nombre de la Estación de Servicios	Estación de Servicios 7 de agosto sede No 1 - PETROMIL
Razón Social	Sociedad HSCL
NIT	900.525.046 - 7
Dirección	Calle 7 25 -09 – Pivijay - Magdalena
Celular	3108902754
Representante Legal	Hernán Campo López

Durante la visita se evidencio lo siguiente:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

24 SEP 2024



1700-37

RESOLUCIÓN 5019-

FECHA 20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

La estación de servicios 7 de agosto sede No 1, está ubicada en el área urbana del municipio de Pivijay, departamento del Magdalena, exactamente entre la calle 7 y las carreras 25 y 26 en la vía principal hacia el municipio de Fundación, en las coordenadas 10° 27' 55.87" N – 74° 36' 29.69" O y en un área de 2.100 m²; y cuya actividad comercial principal desde el año 2015 consiste en el comercio al por menor de combustible para motores tipo gasolina y acpm, así como también lubricantes para vehículos particulares, de transporte, y que hacen tránsito en ruta hacia otros municipios, esta se encuentra afiliada a la red del grupo empresarial PETROMIL.

Cuenta con la siguiente infraestructura:

- Oficina en mampostería.
- Área de maniobras pisos duros e impermeables.
- 2 isla para surtidores de combustibles líquidos con dos (2) surtidores.
- Un (1) tanque tipo subterráneo, en acero recubierto en fibra de vidrio, con doble contención, con capacidad para 10.000 galones, y dividido en dos (2) compartimientos o doble contención, en el primero se almacena acpm y cuenta con capacidad para 6.000 galones y en otro compartimiento cuenta con capacidad para 4.000 galones.
- Batería sanitaria en concreto con baños independientes.

Tabla 2 Descripción características técnicas EDS 7 de agosto sede No 1

ASPECTO EVALUADO	HALLAZGO	CANTIDAD
Área de suministro de combustibles líquidos, lubricantes y aditivos al detal.	Islas	2
	Surtidores	Cuatro (4), Cuatro (4) mangueras.
Área de almacenamiento de combustibles	Tanque tipo subterráneo en acero recubierto en fibra de vidrio, con doble contención, con capacidad para 10.000 galones, y dividido en dos (2) compartimientos o doble contención, en el primero se almacena acpm y cuenta con capacidad para 6.000 galones y en otro compartimiento cuenta con capacidad para 4.000 galones.	Un (1) tanque tipo subterráneo.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5 019 - -
20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

<i>Sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales.</i>	<i>Cuenta con un sistema de pretratamiento que le permite entregar las aguas residuales industriales en condiciones adecuadas para el sistema de alcantarillado operado por la empresa SEMSA S.A. ESP, este se encuentra constituido por una trampa de grasas construida en concreto y con un compartimiento encargado de realizar la remoción de las grasas y objetos sobrenadantes presentes en las aguas provenientes de las actividades de lavado de las zonas de islas para distribución del combustible, en segunda instancia se encuentra de manera conjunta un desarenador y sedimentador, el desarenador decanta las arenas y objetos de alta densidad provenientes de los canales internos perimetrales a cada isla de distribución de combustible y el sedimentador retiene los remanentes de sólidos con contenido de grasa, para que el agua finalmente circule de forma ascendente por un tubo sifón invertido, y sea conducido con un mayor grado de clarificación hasta el sistema de alcantarillado.</i>	<i>Dos (02) canales perimetrales alrededor del área de almacenamiento y suministro de combustibles, 1 trampa de grasas, 1 desarenador, 1 sedimentador.</i>
<i>Almacenamiento de Residuos Sólidos.</i>	<i>Ordinarios: A estos se le realiza separación en la fuente con recipientes con el código de colores ubicados en lugares estratégicos de las instalaciones, estos son entregados a la empresa INTERASEO S.A. E.S.P. quien los recolecta con una frecuencia semanal y los dispone en el relleno sanitario</i>	<i>Se evidenció lugar destinado para el almacenamiento temporal de residuos ordinarios y peligrosos, así como los puntos ecológicos para la separación en la fuente de residuos.</i>



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5019-1
20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

	regional de Sierra Nevada; el cual está ubicado en el municipio de Aracataca y cuenta con Resolución N° 2564 del 4 de noviembre del 2008 y tiene vigencia para su operación hasta el año 2038. Especiales: Estos se generan en las oficinas que están conexos a la parte administrativa de la EDS y están constituidos por baterías alcalinas, lámparas fluorescentes y recipientes de tintas para impresoras, se originan en poca cantidad y dadas las características de estos para su gestión final y disposición se entregan en puntos autorizados por los fabricantes de los elementos, y de igual manera son entregados en las jornadas que establece por la respectiva autoridad ambiental respectiva CORPAMAG.	
Elementos de seguridad y de respuesta a emergencias	Extintores multipropósitos Extintores rodantes tipo satélite Kit de control de derrames Botiquín Camilla	Se evidenciaron en visita de inspección los elementos de respuesta a la emergencia listados aquí. Cuatro (4) extintores de 20 lb Un (1) extintor exterior de 150 lb

Teniendo en cuenta la Resolución N° 0241 de 10 febrero 2016 de CORPAMAG por medio el cual se establecieron los Términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas, se presenta el siguiente cuadro donde se realiza la comparación de lo presentado en el documento aportado frente a lo requerido por la Resolución.

Tabla 3. Requerimientos para la elaboración de plan de contingencias para estaciones de servicio en jurisdicción de CORPAMAG, Resolución No. 0241 de 2016.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5 019

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Objetivos	Detallar y especificar la finalidad de la elaboración del plan de contingencia.	X		En la sección 1.1, se presenta el objetivo general del plan de contingencias, así como sus objetivos específicos, los cuales guardan coherencia con la finalidad de la elaboración del documento.
Alcance	Descripción de la actividad o proceso objeto del plan de contingencia y de su área de influencia directa, además la empresa (EDS) debe indicar como asumirá sus responsabilidades cubriendo la contingencia que se pueda llegar a presentar.	X		Se detalla la actividad principal realizada en esta EDS como la compra y venta de combustibles líquidos como ACPM, Gasolina y sus derivados. Este pretende abarcar todas las acciones y estrategias de prevención, control y atención de cualquier evento potencial de riesgo, que pudiera materializarse a causa de las amenazas presentes en la operación de la EDS. Así mismo define las responsabilidades y funciones del personal ante una eventualidad, y presenta los aspectos administrativos que apoyan la fase operativa del plan de contingencias.
Introducción	Se planteará en términos generales las condiciones de la estación frente al plan de contingencia por derrame de hidrocarburos y los alcances	X		Se plantea las condiciones de riesgo a las cuales está expuesta la operación en la EDS, en donde dichos riesgos en caso de materializarse, pueden generar una emergencia, potencialmente un

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5019-7

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	generales de este plan específicamente al ambiente.			derrame de hidrocarburo; para dicho riesgo y otros, se plantea el presente plan de contingencias, sugiriendo principalmente los componentes del Plan Estratégico, Operativo e Informativo.
Marco Normativo	Normatividad aplicable y vigente en el tema de planes de contingencia para almacenamiento de hidrocarburos.	X		En el numeral 7 del documento se describe el marco normativo vigente aplicable a los planes de contingencias para estaciones de servicios.
Generalidades de la Estación de Servicio	Nombre completo o razón social, NIT	X		En el documento menciona que la razón social es la sociedad HSCL con Nit. 900.525.046 - 7
	Dirección, municipio, departamento	X		Calle 7 25 -09 – Pivijay - Magdalena
	Teléfono, fax	x		3108902754
	Nombre e identificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica	X		Se menciona que el representante legal es el señor HERNAN CAMPO LOPEZ
	Número de horas/día de funcionamiento y número de días/semana de funcionamiento	X		En esta se presta servicio durante 16 horas aproximadamente de forma semanal, es decir siete (7) días, distribuyéndose la carga laboral, entre el personal así: • Personal Administrativo y de Comercialización: de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. de forma diaria.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5 019
20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				Operarios: de 5 a.m. a 12:00 p.m. en dos (2) turnos.
Caracterización de la Estación de Servicio	Ubicación general y mapa georreferenciado	X		Se presenta plano de ubicación geoespacial de la estación de servicio 7 de agosto sede N° 1.
	Relación de Personal/Cargos	X		Se describen como recurso humano que labora en la EDS 2 personas como administrativa y 4 operarios. Además, se presenta el flujograma de procesos y actividades realizadas por cada persona en la E.D.S. 7 de agosto Sede N° 1.
	Planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos, zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados.		X	En los anexos se evidencia un plano arquitectónico de las instalaciones, pero este se encuentra incompleto ya que no se encuentra a una escala detallada ni incluye plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicio sanitario y demás servicios contemplados.
	Especificaciones de tamaño y tiempo de operación de la estación de servicio	X		Se entregan planos, especificando el tamaño, pero no se indica el tiempo de operación del mismo.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5019

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTO S	CONSIDERACIONES	Cumplimien to		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Especificar el número de tanques, tipo de combustible, capacidad, clase de lámina y anclaje si las hay, edad de los tanques, registros de las pruebas de estanqueidad de tanques y tuberías, tipo y descripción de la contención secundaria de cada sistema de almacenamiento, conducción y distribución de combustible, características técnicas del sistema de detección de fugas o pozos de monitoreo.	X		Se menciona que existe un tanque tipo subterráneo en acero recubierto en fibra de vidrio, con doble contención, con capacidad para 10.000 galones, y dividido en dos (2) compartimientos o doble contención, en el primero se almacena acpm y cuenta con capacidad para 6.000 galones y en otro compartimiento cuenta con capacidad para 4.000 galones.
	Localización de presencia de agua subterránea mediante estudio geo eléctrico o nivel freático en pozos de monitoreo.	X		Dentro del documento aportado en el numeral 5.5. Localización del Nivel Freático , se comenta que se realizaron unos apiques de manera aleatoria en el perímetro interno del polígono con la finalidad de identificar y establecer la posibilidad de afloramientos que denoten la presencia de nivel freático elevado en el área de influencia directa de la EDS. Por lo tanto, se puede aducir que no se evidencian fuentes de aguas subterráneas.
	Para estaciones que presten servicio de cambio de aceite, lubricación y lavado, deberá anexarse las memorias técnicas	X		Estos servicios no se prestan en la EDS 7 de agosto sede N°1, en ella solo se distribuye gasolina y ACPM, adicionalmente se presta el servicio

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5 019-1

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	y planos de los diseños de cárcamos, sistema de tratamiento de aguas (Sumideros, rejillas, trampas, desarenadores, sedimentadores entre otros).			de venta de aceites lubricantes, pese a ello es válido establecer con claridad que solo se realiza la venta, ya que los cambios de aceite no se realizan en las instalaciones de la EDS. Sin embargo, dentro del documento se describe el sistema de tratamiento de aguas residuales existentes actualmente se viene realizando en la EDS
	Tipos y cantidad de lubricantes que se almacenan, distribuyen y/o utilizan en los servicios de la estación.	X		En la EDS se presta el servicio de venta de aceites lubricantes, sin embargo, cabe hacer la salvedad, que los respectivos cambios de aceite no se llevan a cabo en las instalaciones de la EDS, por tanto, solo se realiza la venta al menudeo por clientes que los requieren, y de estos se tienen muestras en exhibición y se almacena un stock en la estantería de la oficina principal administrativa en las condiciones adecuadas de temperatura y humedad. En este sentido se comercializan lubricantes de las principales marcas como Shell, Móvil, Texaco en las diferentes presentaciones que oscilan entre 1 galón a ¼ de galón.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN **5019=**

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, así mismo residuos de lavado y mantenimiento a los tanques de combustible.	X		En la operación diaria de la EDS se producen, almacenan y luego son recolectados por un gestor externo autorizado los residuos sólidos que se genera estando comprendidos en dos tipologías: residuos de tipo ordinarios y residuos de tipo especiales, estos son recolectados por la empresa INTERASEO: • Ordinarios: estos son entregados a la empresa InterAseo S.A. E.S.P. quien los recolecta con una frecuencia semanal y los dispone en el relleno sanitario regional de Sierra Nevada; el cual está ubicado en el municipio de Aracataca y cuenta con Resolución N° 2564 del 4 de noviembre del 2008 y tiene vigencia para su operación hasta el año 2038. • Especiales: Estos se generan en las oficinas que están conexos a la parte administrativa de la EDS y están constituidos por baterías alcalinas, lámparas fluorescentes y recipientes de tintas para impresoras. Se originan en poca cantidad y dadas las características de estos para su gestión final y disposición se entregan en puntos autorizados por

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5 019

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				los fabricantes de los elementos, y de igual manera son entregados en las jornadas que establece Otro tipo de residuos que se producen en las estaciones de servicio de vehículos, son los lodos de combustible, denominados como borras, los cuales son desechos generados en las estaciones de servicio por la actividad del mantenimiento y lavado de tanques, este tipo de residuos es clasificado por la normatividad como de tipo peligroso según el Decreto N° 605 de 1996, y por lo tanto requieren de un manejo ambiental especial, por su posible afectación para la salud de los individuos y el medio ambiente, en este sentido se tiene establecido un contrato de gestión externa con la empresa INTERASEO para la recolección, transporte y disposición final de este tipo de residuos que se generan durante el mantenimiento de los tanques y demás actividades.
	Hojas de seguridad de los hidrocarburos y sustancias nocivas, operadas dentro de la EDS.	X		En el Anexo N° 1 se adjuntan las hojas de seguridad de las sustancias que manipulan en la EDS, al igual que las se almacenan para su posterior comercialización.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5019=

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Documentación histórica de eventos de fugas y derrames de combustible que se hayan presentado en la estación de servicio.	X		Hasta la presente no ha tenido la ocurrencia de algún tipo de evento, que pueda considerarse por su magnitud como una fuga y/ o derrame.
	Descripción de otras actividades y/o servicios que no son contempladas como principales.	X		En la EDS se presta el servicio de venta de aceites lubricantes, pese a ello es válido establecer con claridad que solo se realiza la venta, ya que los cambios de aceite no se realizan en las instalaciones de la EDS, es decir solo se tienen en vitrinas para venta al por menor y se cuenta con un sitio en el cual se almacena un stock en otra oficina independiente en las condiciones adecuadas de temperatura y humedad.
	Si la EDS es la encargada de realizar el transporte de los combustibles que suministra, debe incorporar el Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, conforme a los términos.	X		Se contempla que el transporte del hidrocarburo lo realiza la empresa proveedora y no está a cargo de la EDS. Sin embargo dentro del documento se presenta un diagrama de Flujo del Proceso de Recepción y Almacenamiento de Combustible.
Caracterización físico biótica directa e indirecta	Información geológica, hidrogeológica, morfológica y topográfica de la zona.	X		Se presenta la información a escala municipal, obtenida del plan de manejo para sitio RAMSAR de la biosfera, sistema delta estuarino del río Magdalena, Ciénaga Grande de

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5019--
20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
del área de influencia.				Santa Marta- MAVDT, Corpamag-INVEMAR
	Caracterización y diagnóstico ambiental de la zona de estudio.	x		Dentro del documento en el numeral 6.3. se encuentra el diagnóstico ambiental de la zona de estudio
	Zonificación de áreas de servicio de la estación, mapa de zonas (plano escala 1:1000).	X		En los anexos se encuentra el plano de planta general del proyecto.
	Identificación y ubicación de recursos naturales vulnerables a ser afectados por derrame de hidrocarburos (Plano): Aguas subterráneas, Corriente hídrica superficial cercana receptora del área de drenaje, Suelos en área posible afectada.	X		La EDS 7 de agosto N° 1, se encuentra entre la calle 7 y las carreras 25 y 26 en la vía principal hacia el municipio de Fundación, en ella no se logró ubicar un nivel freático próximo y como recurso hídrico más cerca se identificó el brazo del cauce del caño Schiller o Ciego a una distancia aproximada de 500 metros; es por ello que los instrumentos de prevención de fugas y derrames formulados y propuestos en el presente plan se consideran son suficientes, para dar atención ante una eventualidad que se presente, ya que la atención estaría focalizada a la matriz suelo de manera superficial.
	Determinar tipo y pendiente del suelo para determinar la migración del producto.	X		Dentro del documento se describe que los suelos presentan una litología por depósitos aluviales finos, y con características de buen drenaje, texturas medias a finas,

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5019--

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				este de acuerdo con el mapa agrologico del IGAC, requieren de la implementación de prácticas de conservación para prevenir la degradación de los mismos, y presentan una pendiente suave, normalmente entre 2 al 6%.
	Describir de manera practica el manejo ambiental de la estación, referenciando las autorizaciones o permisos ambientales vigentes con que se cuenta.	X		La EDS 7 DE AGOSTO SEDE N°1 en el numeral 6.7. del documento aportado describe todo el manejo ambiental de la EDS.
Plan Estratégico	La empresa debe indicar cuál será su organización y coordinación en escenario: (Niveles 1, 2 y 3 según el caso) líder en escena, Auxiliares / sección logística - personal administrativo; sección de operaciones- ísleros (control derrames, control incendios, evacuación, primeros auxilios).	X		La empresa presenta dentro del documento en el numeral 9 el plan estratégico el cual contiene los niveles de respuesta del plan de contingencia y las recomendaciones para las acciones preventivas que minimicen los riesgos. En este a su vez se evidencia la organización ante una acción de respuesta y la asignación de los responsables.
	Convenios específicos de mutuo apoyo	X		En la sección 9.4 del documento plan de contingencias EDS 7 de agosto, se describen el listado de entidades de mutuo apoyo para la atención de emergencias, sin embargo no se evidencia ningún tipo de convenio entre estos.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Página 14 de 27

Versión 14_24/06/2022



1700-37

RESOLUCIÓN

5019

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	<i>Análisis y evaluación de riesgos deberá analizar detalladamente todas las variables técnicas y naturales, que puedan afectar el almacenamiento y manipulación de hidrocarburos y sus derivados</i>	X		<i>Se presenta metodología y evaluación de los riesgos asociados al almacenamiento y manipulación de hidrocarburos (numeral 8 del documento).</i>
	<i>Identificar y describir todos los peligros posibles que puedan ocurrir en cada una de las etapas del desarrollo de la actividad a nivel tecnológico (Incendio, fuga, derrame, explosión) y a nivel natural (sismos, inundaciones, lluvias intensas, huaycos, vientos fuertes, etc.).</i>	X		<i>Se establece con la ayuda de la clasificación de las amenazas por tipo de evento, se identifican cuáles son los eventos a los que puede enfrentarse la EDS y que tienen una probabilidad de ocurrencia determinada, para ello es necesario realizar una descripción detallada. Una vez establecido lo anterior, se procede a determinar si la amenaza identificada puede generarse a nivel interno o externo de la entidad (en algunos casos puede ser combinada), y por último, se genera la respectiva calificación con base en la información de la tabla 15.</i>
	<i>Una vez identificados y clasificados se deberá evaluar y determinar la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determinada.</i>	X		<i>Para determinar la probabilidad de ocurrencia de cualquiera de los eventos identificados, se recurre a registros estadísticos de sucesos en industrias similares, como es el caso de la industria de hidrocarburos. De acuerdo a estos parámetros</i>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5019-1

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				estadísticos de la ocurrencia de los eventos amenazantes en la industria de hidrocarburos, la probabilidad de ocurrencia, para la EDS 7 de agosto sede N° 1, de los eventos se presentan en las tablas 11 y 12
	Se deberá identificar y establecer una herramienta para la evaluación de los riesgos.	X		Se presenta en el numeral 8.
Implementación del plan	Programas de capacitación y entrenamiento.	x		En el numeral 9.7 se presenta el programa de entrenamiento y capacitación para el personal
	Programa de simulacros.		x	No se evidencia dentro del plan de contingencia.
	programa de monitoreo para pozos subterráneos		x	No se evidencia dentro del plan de contingencia.
	Procedimiento de recibo y descargue de combustibles, los cuales se estudiará, explicara a los empleados e implementara en la estación de servicios.	X		Se detalla el procedimiento para el descargue de combustible.
Plan Operativo	Clasificación de Emergencias	X		Se describe en el ítem 10.1, estableciendo niveles de emergencia según la necesidad de recursos necesarios para su atenuación o eliminación, siendo bajo, medio y alto.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5 019

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Plan de acción para control de derrame	X		Se describe en la sección 10.2.1, presentando las medidas para la atención de derrames por sobre llenado, ruptura de tanques, y sobre llenado en zona de islas.
	Diagrama de flujo de respuesta para cada tipo de emergencia	X		En las figuras 11, 12, 13 y 14 del documento se presentan los diagramas de flujo para la atención de emergencias en cuanto a derrames, incendio, explosiones y fuga de combustible.
	Recomendaciones y precauciones de seguridad	X		Se desarrolla en el documento las medidas y precauciones para el desarrollo de forma segura de las operaciones de distribución de combustible en la EDS.
	Establecer las áreas y zonas que puedan determinarse como importantes para la atención de la contingencia (área de peligro, área de impacto, zona de impacto, punto de encuentro, puesto de mando unificado).	X		Se detalla claramente la ubicación de dichas áreas, y se encuentran debidamente señalizadas.
	Localización de puntos de control y obras de control	X		Se establecen para las zonas de abastecimiento de combustibles, tanques de almacenamiento, área administrativa.
	Información de los puntos de almacenamiento estacionario	X		se evidencia.
	Inventario de materiales, equipos y recursos para la	X		En el documento se describen los equipos y herramientas para la

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5019

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	atención de derrames ubicados en cada uno de los puntos de control			atención de emergencias por derrame de hidrocarburos. Numeral 9.8. equipos de apoyo para atender las contingencias. En campo se pudo evidenciar el kit de derrames.
Operaciones de Respuesta	Conformar un grupo encargado de dar operatividad al manejo de la emergencia en el cual se nombra un jefe o director, brigadistas, coordinadores, y organismos externos con funciones establecidas previamente para un correcto accionar dentro de la E.D.S.	X		En el numeral 9.2. Asignación de Responsabilidades se presenta las acciones a tomar por parte del personal de la EDS en caso de una emergencia por incendio, explosión, asaltos, lesiones personales o derrames de diferentes magnitudes, especificando las acciones a tomar por parte de cada persona que atienden en la EDS.
	Recurso físico: Equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros.	X		Se establece en el documento que en la EDS se contara con equipos, insumos y materiales para la atención a emergencias, tales como Kit de derrames, extintores, entre otros.
	Operaciones de limpieza y disposición final de residuos y recuperadores.	X		Se describen las operaciones de limpieza a realizar en caso de emergencia por incendio o derrames, se anexa información sobre el almacenamiento y disposición final de los residuos que se generen.
Plan Informativo	Incluir información de las entidades del Estado, de	X		Se describe el listado de dichas entidades, en el numeral 11. Se

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5 019

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.			definen las acciones a tomar por parte de la EDS, Bomberos, Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Hospital, CMGRD.
	Directorio de emergencias (Lista telefónica de la EDS + Procedimientos de notificación)	X		Bomberos, Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Hospital, CMGRD. Entre otros, se detallan números de contacto y dirección.
	Vigías, observadores, comunidades: Involucrar a vecinos que puedan colaborar con aviso oportuno a servicios de emergencia.		X	No se definen.
	Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, Policía, Ejército, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales, Clínicas)	X		Se adjuntó en el documento la información, numeral 11.1, tabla 19.
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X		Se define el protocolo de notificación, sección 11.5

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5019

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

REQUERIMIENTOS	CONSIDERACIONES	Cumplimiento		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	X		Se relaciona a la persona encargada de la EDS para ello, que en cuestión sería el administrador (a).
	Evidenciar soportes sobre la divulgación del plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.		X	No se adjuntan debido a que el plan aún no ha sido aprobado.

CONCEPTO TÉCNICO

Que como resultado de la visita de evaluación a plan de contingencias de la **EDS 7 DE AGOSTO SEDE N°1**, la cual fue realizada el día 22 de febrero de 2024 en las instalaciones de la estación de servicios y atendida por el señor **HERNAN CAMPO LOPEZ**, propietario y representante legal de la compañía, se establece que esta EDS cuenta con las instalaciones y equipos necesario para la atención a emergencias por derrame, incendio o explosión, así como señalización de seguridad verticales y horizontales, y punto de encuentro.

En la evaluación del documento presentado como plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos en la EDS 7 de agosto sede N°1, radicado mediante consecutivo R2023316002373, se evidencia que se referencia en el marco normativo la Resolución No. 0241 del 10 de febrero de 2016, la cual establece los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias por parte de los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas en jurisdicción de esta Corporación.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5 019

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

Según la confrontación de la información presentada en el plan de contingencias de la EDS 7 de agosto sede N°1 y lo requerido en los términos de referencia establecidos en la Resolución No. 0241 de 10 febrero 2016 expedida por CORPAMAG, se evidencia que no contemplan los siguientes ítems dentro del documento:

Caracterización de la Estación de Servicio

- Planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos, zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados.

En los anexos se evidencia un plano arquitectónico de las instalaciones, pero este se encuentra incompleto ya que no se encuentra a una escala detallada ni incluye plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicio sanitario y demás servicios contemplados dentro de la EDS.

Implementación del programa:

Dentro del documento se evidencia el programa de capacitación y entrenamiento, sin embargo, no se evidencia ni el programa de simulacros, ni un programa de monitoreo para pozos subterráneos.

Plan Informativo:

Dentro del documento no se evidencia el ítem en donde se identifiquen:

- Vigías, observadores, comunidades: involucrar a vecinos que puedan colaborar con aviso oportuno a servicios de emergencia.
- Evidenciar soportes sobre la divulgación del plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.

(...)



1700-37

RESOLUCIÓN 5019

FECHA 20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

FUNDAMENTOS LEGALES

Que según el artículo 31 numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que mediante el Decreto 1868 de 2021, se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, el cual según el artículo 2.3.1.7.1.2 de la norma en cita tiene como objetivo general "servir de instrumento rector de las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el diseño y realización de acciones dirigidas a la preparación y la respuesta integral frente a incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en áreas marítimas, continentales, insulares y fluviales del país".

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015¹, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, regula lo concerniente al "Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas", indicando lo siguiente:

"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

(...)

Parágrafo 2°. Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

5019==

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes...". (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original).

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para los usuarios que transporten hidrocarburos, derivados o sustancia nocivas.

Que mediante Resolución No. 0241 del 10/02/2016, Corpamag elaboró los Términos de Referencia para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Contingencia para las Estaciones de Servicio en el departamento del Magdalena.

CONSIDERACIONES DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL

Así las cosas, analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el concepto técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N°1**, de propiedad de la empresa **HSCL**, identificada con NIT 900525046-7.

La empresa en mención deberá complementar la documentación suministrada, según las indicaciones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

5019--

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N°1** de propiedad de la empresa **HSCL**, identificada con NIT 900525046-7, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; por lo tanto, la empresa **HSCL**, propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N°1**, deberá tener en cuenta cada una de las medidas y acciones plasmadas en éste para evitar o controlar cualquier emergencia durante el desarrollo de las actividades de transporte de los hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. *Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
2. *De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
3. *De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
4. *Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*
5. *Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*

ARTÍCULO CUARTO: La **ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N°1**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5019-
20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

ARTÍCULO QUINTO: La **ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N°1**, tiene la obligación de cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencia. Así mismo, deberá atender los siguiente:

- Realizar la socialización del plan de contingencia aprobado con los diferentes actores como son: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, entre otros), comunidad del área de influencia y allegar actas y soportes de la socialización a CORPAMAG.
- Deberá realizar un simulacro anual para poner en actividad el plan de contingencias con todas las personas y entidades involucradas.
- Presentar un informe de cumplimiento anual de las actividades del plan de contingencia, donde se evidencie el cumplimiento de las medidas de manejo planteadas por la empresa en el documento.
- Realizar pruebas hidrostáticas, de acuerdo a la fecha de fabricación de tanques y tuberías y allegar los resultados e informes a CORPAMAG.
- Semestralmente deberá realizar capacitaciones, en temas asociados al PDC y allegar los soportes a CORPAMAG.
- En un término de 15 días, una vez notificado, presentar el certificado de acreditación para el funcionamiento de la EDS emitido por autoridad competente.
- En el evento de darse una emergencia, presentar los respectivos monitoreos de calidad físicoquímica de los medios involucrados en el evento (agua, suelo, sedimentos, aire, fauna y flora) así como los indicativos que permitan evidenciar la mejora de la calidad ambiental de tal manera que la zona afectada se entregue libre de pasivos ambientales.
- Todos los residuos sólidos peligrosos que se generen tendrán que ser enviados a una empresa especializada en el tratamiento de residuos peligrosos debidamente licenciada por

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5019-
20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

la autoridad ambiental, para lo cual deberá presentar las respectivas actas de entrega y disposición final de los residuos.

- En caso de derrame, fugas de aceites y lubricantes en algún momento de la operación, que causen deterioro a los recursos naturales: cuerpos de agua (superficial y subterránea),

ARTÍCULO SEXTO: La **ESTACIÓN DE SERVICIO 7 DE AGOSTO SEDE N°1**, dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, deberá corregir los puntos que se señalan a continuación y aportar los soportes respectivos a esta Autoridad Ambiental:

Caracterización de la Estación de Servicio:

- Presentar los planos arquitectónicos de las instalaciones a escala detallada 1:100, completos, incluyendo plantas, cortes y fachadas, ubicación de los tanques con sus respectivas capacidades, desfuegos, sistemas de detección de fugas o pozos de monitoreo, islas, surtidores, oficinas, servicios sanitarios, lavaderos, zona de lubricación, aire comprimido y demás servicios contemplados.

Implementación del programa:

- Programa de simulacros.
- Programa de monitoreo para pozos subterráneos.

Plan Informativo:

- Vigías, observadores, comunidades: involucrar a vecinos que puedan colaborar con aviso oportuno a servicios de emergencia.
- Evidenciar soportes sobre la divulgación del plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.

ARTÍCULO SEPTIMO: **CORPAMAG** realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad.



1700-37

RESOLUCIÓN

5 019

FECHA

20 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS 7 DE AGOSTO SEDE N° 1

En caso de comprobarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar el presente trámite en el Expediente **No. 4783**

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese la presente Resolución a la empresa **HSCL**, en calidad de propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIO 7 DE AGOSTO SEDE N°1**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra esta providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Rafael Granados – Contratista SGAR

Revisó: Sibill Rudas – Profesional SGAR

Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA (E)

Exp: 4783

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 5019 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
<inversionescampolopezltda@hotmail.com>, <lilianacoln2013@hotmail.com>
2024-10-11 14:08

 Resolución N° 5019 de 2024.pdf (~9.0 MB)

Señor@

Liliana Colon

Representante Legal

Sociedad HSCL S.A.S. - Estación de Servicio 7 de Agosto

Ref.: **Notificación Resolución N°** 5019 de fecha 20/09/2024. **Expediente:**4783.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Acepta el plan de Contingencia para el transporte Terrestre y manejo de Hidrocarburos", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin.

--
Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co

